

Peña de Aguilón, 18. Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 150 plazas. Se extingue el Consejo Escolar Primario «San José» del que dependía dicho Centro.

Comarca: Tierra de Campos.  
Municipio: Carrión de los Condes.  
Localidad: Carrión de los Condes.  
Denominación: «Sagrado Corazón» (Seminario Menor).  
Domicilio: Calle San Zoilo, 23.  
Titular: Obispado de Patencia.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 10 unidades (2.ª etapa) con capacidad para 400 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Zoilo, 23. Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 350 plazas.

Comarca: Cervera.  
Municipio: Cervera de Pisuerga.  
Localidad: Cervera de Pisuerga.  
Denominación: «Regina Pacis» (Seminario Menor).  
Domicilio: Cervera de Pisuerga.  
Titular: Congregación de Misioneros de la Sagrada Familia.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 4 unidades (2.ª etapa) con capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Cervera de Pisuerga. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Regina Pacis» del que dependía dicho Centro. Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 165 plazas.

Comarca: Dueñas.  
Municipio: Dueñas.  
Localidad: Dueñas.  
Denominación: «Verbo Divino» (Seminario Menor).  
Domicilio: Calle San Miguel, sin/número.  
Titular: Congregación de PP. Misioneros del Verbo Divino.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de tres unidades (2.ª etapa) con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Miguel, sin/número. Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 120 plazas. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Verbo Divino», números 1 y 2 de los que dependía dicho Centro.

Comarca: Frómista.  
Municipio: Frómista.  
Localidad: Frómista.  
Denominación: «Don Orione» (Seminario Menor).  
Domicilio: Frómista.  
Titular: Congregación de la Pequeña Obra de la Divina Providencia.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 6 unidades (2.ª etapa) con capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Frómista. Se autoriza un Centro Residencial.

Comarca: Herrera de Pisuerga.  
Municipio: Herrera de Pisuerga.  
Localidad: Herrera de Pisuerga.  
Denominación: «Siervos de la Iglesia» (Seminario).  
Domicilio: Calle Primera, sin/número.  
Titular: Congregación de Religiosos Siervos de la Iglesia.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades (2.ª etapa) con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Primera, sin/número. Se autoriza un Centro Residencial.

Comarca: Saldaña.  
Municipio: Saldaña.  
Localidad: Saldaña.  
Denominación: «San Francisco Javier» (Seminario Menor).  
Domicilio: Saldaña.  
Titular: Congregación de PP. Combonianos.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades (2.ª etapa) con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Saldaña. Se extingue el Consejo Escolar Primario «San Francisco Javier» del que dependía dicho Centro. Se autoriza un Centro Residencial.

#### Provincia de Pontevedra

Comarca: Villagarcía.  
Municipio: Combados.  
Localidad: Castrelo.  
Denominación: «La Merced» (Seminario).  
Domicilio: Serantellos.  
Titular: HH. Salesianos.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 6 unidades (2.ª etapa) con capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Serantellos. Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 200 plazas.

ORDEN de 24 de noviembre de 1973 por la que se designan nuevos componentes del Jurado de los Concursos Nacionales de Bellas Artes del presente año.

Ilmo. Sr.: Convocados por Orden ministerial de 13 de marzo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril) los Concursos Nacionales de Bellas Artes correspondientes al presente año, y ante la renuncia de asistencia de alguno de los miembros del Jurado designado por Orden ministerial de 20 de septiembre pasado («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre) por causa justificada de enfermedad, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto designar nuevos componentes de dicho Jurado en las Secciones de Pintura, Escultura, Dibujo, Grabado, Literatura, Arquitectura y Fotografía, a las siguientes personalidades, que se integrarán al Jurado nombrado en la citada fecha de 20 de septiembre pasado:

Don José Camón Aznar, Presidente.  
Don Juan Luis Vassallo Parodi, Vocal.  
Don Francisco Lozano Sanchis, Vocal.  
Don Julio Prieto Nespereira, Vocal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 24 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario,  
Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Pan American World Airways».

Ilmo. Sr.: Visto el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Pan American World Airways»;

Resultando que la Secretaría de la Organización Sindical, por escrito de fecha 27 de julio de 1973, remitió a esta Dirección General el expediente correspondiente a dicho Convenio, con su texto, informes y documentación complementaria y en especial el acta de aprobación suscrita por la Comisión Deliberante de fecha 17 de julio de 1973;

Resultando que en razón del incremento retributivo pactado y sobre los niveles salariales anteriores y de acuerdo con el artículo 2.º, 2. b), del Decreto-ley 22/1969, de 9 de diciembre, el Convenio fué enviado, previo informe de la Subcomisión de Salarios, a Consejo de Ministros, el cual dió su conformidad al contenido del mismo y supeditó su aprobación a que el aumento del coste de vida tenga lugar después de haber transcurrido los doce primeros meses de vigencia del Convenio;

Resultando que enviado nuevamente el Convenio, por conducto de la Secretaría General de la Organización Sindical, a la Comisión Deliberante, ésta aceptó los condicionamientos citados en el resultando anterior;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado todas las prescripciones legales;

Considerando que esta Dirección General es competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y correlativos del Reglamento de 22 de julio de 1958;

Considerando que en el texto del Convenio no se advierten ninguna de las causas de ineficacia a que hace referencia el artículo 20 del Reglamento de 22 de julio de 1958 y se ajusta, asimismo, a lo que determina el Decreto-ley 22/1969, de 9 de diciembre;

Considerando que la Comisión deliberante del Convenio hizo suyo el condicionamiento de que el aumento del coste de vida tenga lugar después que hayan transcurrido los doce primeros meses de su vigencia

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están legalmente atribuidas, acuerda:

1.º Aprobar el Convenio Colectivo para la Empresa «Pan American World Airways» y diferir el incremento en los salarios según el aumento del coste de la vida hasta haber transcurrido doce meses desde el comienzo de su vigencia.

2.º Que se comunique esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, en la redacción dada al mismo por la Orden ministerial de 19 de noviembre de 1962, no cabe contra ella recurso alguno en la vía administrativa